



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 7748 DE 2024

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE MAESTRÍA PARA EFECTOS DE ASIGNACIÓN SALARIAL EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE A UNA EDUCADORA REGIDA POR EL DECRETO 1278 DE 2002

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015, y en uso de las funciones delegadas por la Gobernadora del Atlántico mediante Decreto 0068 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la educadora **YURIS MILENA CASTRO CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1043930547**, mediante PQR No **013802 del 14 de junio de 2024**, aportó Resolución No 009812 del 11 de junio de 2024, expedida por la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional mediante la cual le convalida y reconoce el título de Master Universitario en Liderazgo y Dirección de Centros Educativos expedido por la Universidad Internacional De La Rioja, España como **Magister en Liderazgo y Dirección de Centros Educativos**, con el fin de que sea reconocido para efectos de modificar su asignación salarial básica mensual.

Que al revisar el expediente de hoja de vida de la docente **YURIS MILENA CASTRO CASTRO** y la información registrada en el Sistema de Información Humano de esta Secretaría, se evidencia que está vinculada como educadora oficial con derechos de carrera, regida por el Decreto 1278 de 2002, inscrita en el grado Dos (2) del Nivel B del escalafón y tiene una asignación básica mensual correspondiente al Grado Dos (2) del nivel B. Acredita el Título Licenciada en Español y Literatura.

Que de conformidad con el artículo 46 del Decreto 1278 de 2002 y en desarrollo de la Ley 4ª de 1992, el Gobierno Nacional expide anualmente los Decretos mediante los cuales establece la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media, señalando la escala única nacional de salarios para los docentes escalafonados, de acuerdo con el GRADO y NIVEL que acrediten.

Que el artículo 1º del Decreto 0284 del 05 de marzo de 2024, expedido por el Gobierno Nacional, establece la asignación básica mensual de los distintos grados y niveles del escalafón nacional docente correspondientes a los empleos docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 y en el Grado Dos (2) diferencia cuatro asignaciones salariales para cada uno de los diferentes NIVELES (A, B, C, D), del escalafón nacional docente, para quienes acrediten el título de licenciado o profesional no licenciado y un título adicional de posgrado, así: SIN ESPECIALIZACIÓN, CON ESPECIALIZACIÓN, CON MAESTRÍA, CON DOCTORADO.

Que el Parágrafo 2 del Decreto 0284 del 05 de marzo de 2024, señala que *"El título de especialización, maestría y doctorado que acrediten los docentes y directivos docentes de los niveles del Grado Dos (2) del escalafón docente, deberá corresponder a un área afín a la de su formación de pregrado o de desempeño docente, o a un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes"*.

Que el Parágrafo 3º del Decreto 0284 del 05 de marzo de 2024, le da competencia a la autoridad nominadora para expedir el correspondiente acto administrativo, señalando: *"El nominador expedirá el correspondiente acto administrativo motivado en el que se reconocerá o negará la asignación salarial correspondiente, cuando se acredite al ingreso o con posterioridad al ingreso al servicio el título de especialización, maestría y doctorado para el grado dos. El reconocimiento que se haga por este concepto constituye una modificación en la asignación básica mensual y no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente. Los efectos fiscales serán a partir de la acreditación legal del requisito"*.

Que el título de Magister en Liderazgo y Dirección de Centros Educativos, aportado por la docente **YURIS MILENA CASTRO CASTRO**, NO aplica para el reconocimiento de la modificación a la asignación básica mensual de la peticionaria, toda vez que no cumple con los requisitos señalados en el Parágrafo 2 del Decreto 0284 del 05 de marzo de 2024, ya que la docente acredita el título de Licenciada en Español y Literatura y se desempeña como docente de aula; motivo por el cual no es pertinente acoger lo pedido.

Que, en consecuencia, a la peticionaria, **YURIS MILENA CASTRO CASTRO**, no le asiste el derecho al reconocimiento del título de postgrado ni a la modificación a la asignación salarial de que trata el Decreto 0284 del 05 de marzo de 2024, dado que se no cumple con los requisitos de ley.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No reconocer el título de **Magister en Liderazgo y Dirección de Centros Educativos**, acreditado por la educadora **YURIS MILENA CASTRO CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1043930547** y negar la modificación de la asignación salarial básica mensual, de que trata el Decreto de Salarios expedido anualmente por el Gobierno Nacional para los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 87448- DE 2024

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE MAESTRÍA PARA EFECTOS DE ASIGNACIÓN SALARIAL EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE A UNA EDUCADORA REGIDA POR EL DECRETO 1278 DE 2002

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Ley, que el educador podrá interponer por escrito ante la Secretaría de Educación de Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación o a través del Aplicativo del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) Versión 2, que se encuentra en la Página web de la Secretaría de Educación Departamental; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Barranquilla (Atl), a los

26 NOV 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
Secretario de Educación del Departamento del Atlántico

Aprobó: José Alfonso Ternera Boneth, Subsecretario Administrativo y Financiero,
Proyectó: Josefa Osorio Sanjuanelo, Carrera Docente



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307